

**COMPAÑÍA DERIVADOS DEL ALMIDON DE YUCA  
"YUKAPAN" CIA. LTDA.**

Resolución 09.Q.IJ.002817 Superintendencia de Compañías  
Inscrita en el Registro de la propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo Agosto 11 de 2009.

Quito, Agosto 5 de 2009

Señor  
**WILLIAM OLIVER CIFUENTES ALVAREZ**  
Ciudad



Nos es grato comunicarle que la junta de Socios, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2009, nombró a usted GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **DERIVADOS DEL ALMIDON DE YUCA "YUKAPAN" CIA LTDA.**, por un periodo de dos (2) años.

Sus atribuciones son las determinadas en los estatutos de la compañía en especial las de la sección 3, artículo 32.

**"YUKAPAN" CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 07 de julio de 2009 ante el notario primero del Cantón, Dr. J. Habían Simbaña Ayabaca. La resolución aprobatoria de la constitución fue expedida por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 09 Q.IJ.002817, del 10 de Julio de 2009 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de la Ciudad de Otavalo el 11 de Agosto de 2009.

Al pie del nombramiento le agradecemos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y que sirva para legitimar su personería.

Atentamente.-

  
**CARLOS OMAR CAJAS BENITEZ**  
Presidente

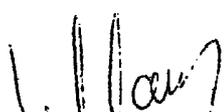
Dejo constancia que esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **DERIVADOS DEL ALMIDON DE YUCA "YUKAPAN" CIA LTDA.**

Otavalo, 07 de Agosto de 2009

  
**WILLIAM OLIVER CIFUENTES ALVAREZ**  
Gerente General y Representante Legal  
CI. 180470148-8

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno (21) de enero del dos mil diez (2.010), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores CARLOS OMAR CAJAS BENITEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171440916-4, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y el señor WILLIAM OLIVER CIFUENTES ALVAREZ, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de ciudadanía número 180470148-8, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y declaran que conocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede, igualmente declaran que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dichas firmas AUTENTICAS. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo lo dicho. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.—

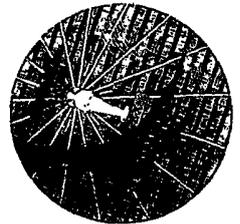
  
CARLOS OMAR CAJAS BENITEZ  
C.C. Nº 171440916-4.

  
WILLIAM OLIVER CIFUENTES ALVAREZ  
C.C. Nº 1804701488

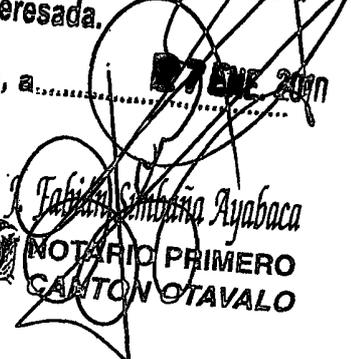
CERTIFICO: y doy fe, que la copia  
fotostática que antecede, es fiel  
compulsa de la que se me presenta  
estuvo a mi vista y fué devuelta a  
la parte interesada.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



OTAVALO, a... **21** **ENE** 20**10**

  
Ab. Fabiana Gabriela Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO





Dirección: Salinas 334 entre Bolívar y Roca TELEFAX: (06) 2 927-300 OTAVALO - ECUADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO**

**RAZÓN:** Con fecha **VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, bajo la partida **CIENTO NUEVE (109)** del Registro de Constitución de Compañías, se halla inscrito el nombramiento que antecede.- Otavalo, tres de febrero del dos mil diez.-

Responsable:  
Martha Canacúan



**Dr. Marco Muñoz Proaño**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN OTAVALO (E)**



NOTA: El interesado debe comunicar al Registro cualquier falla o error en el registro de los documentos en un plazo de 48 horas